



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 409 -2020-A-MPI

Ilo, 28 de agosto del 2020

VISTOS

Informe Legal N° 473-2020-GAJ-MPI, Proveído N°871-2020-GM, Informe N°92-2020-GAF-MPI, Informe N° 606-2020-SGRH-GAF-MPI, Informe N°593-2020-SGRH-GAF-MPI, Informe N° 606-2020-SGGP-MPI e Informe N° 444-2020-SGGP-GPE-MPI, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicio y tiene por objeto, garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública, régimen que resulta aplicable a toda entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, el cual refiere en su Artículo 1° "El Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto legislativo N° 1057, Ley N° 29489 y el presente Reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro Régimen de la carrera especial".

Que, las Instituciones públicas como es el caso de la Municipalidad Provincial de Ilo, requieren contratar personal para su normal funcionamiento administrativo y servicios a la comunidad bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057 "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", su reglamento y modificatorias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2020-A-MPI, se ha declarado desiertas los puestos laborales de i) Jefe de la Oficina de gestión del Riesgos de Desastres, ii) Sub Gerente de Limpieza Pública y Mantenimiento del Área Verde, iii) Sub Gerente de Comercialización y Abastecimiento, iv) Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Social, v) Sub Gerente de Registro y Determinación, vi) Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, vii) Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, del Concurso CAS N° 01-2020-MPI.

Mediante Informe N° 514-2020-SGRH-GAF-MPI e informe N° 606-2020-SGRH-GAF-MPI; la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativa de Servicios – CAS de Proceso de Selección CAS N° 002-2020-MPI, el mismo que cuenta con la constancia de previsión y certificación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Alcaldía

"Año de la Universalidad de la Salud"

presupuestal otorgada por la Gerencia de Gestión Presupuestal a través de Informe N° 31-2020-GPE-MPI.

Que con Informe N° 444-2020-SGGP-GPE-MPI, e informe N° 606-2020-SGGP-GPE-MPI la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal ha emitido la previsión presupuestal para la contratación de personal en la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS de proceso de Selección CAS N° 002-2020-MPI, con la finalidad de que las áreas usuarias puedan alcanzar los objetivos trazados para el año 2020.

Que, mediante Informe Legal N°573-2020-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica da opinión favorable respecto a la convocatoria para el Segundo Concurso Publico en la modalidad Contrato Administrativo de Servicio – CAS, remitiendo el mismo para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

De conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado con el Decreto de Administración Financiera, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la convocatoria a Concurso Publico en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 de los siguientes puestos de trabajo:

- 1.- Un (1) Gerente de Servicios a la Ciudad.
- 2.- Un (1) Jefe del Órgano Desconcentrado de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado.
- 3.- Un (1) Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgos de Desastres.
- 4.- Un (1) Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública.
- 5.- Un (1) Sub Gerente de Limpieza Pública y Mantenimiento del Área Verde.
- 6.- Un (1) Sub Gerente de Comercialización y Abastecimientos.
- 7.- Un (1) Registrador Civil.
- 8.- Un (1) Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Social y Económico.
- 9.- Un (1) Sub Gerente de Registro y Determinación.
- 10.- Un (1) Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial.
- 11.- Un (1) Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario
- 12.- Un (1) Auditor.
- 13.- Un (1) Asistente Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO .- APROBAR la conformación del Comité de Evaluación para el SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 02-2020 de la Municipalidad Provincial de Ilo, quien tendrá a su cargo el proceso de evaluación curricular y entrevista personal, el mismo que será integrado por:

COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CAS N° 002-2020-MPI

MIEMBROS TITULARES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Alcaldía

"Año de la Universalidad de la Salud"

SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	PRIMER MIEMBRO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
GERENTE DE INVERSIÓN PUBLICA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ARTICULO TERCERO.-Notificar la presente Resolución a los Miembros del Comité de Selección y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Díaz
ALCALDE

C.C:

Secretaria General
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento Estratégico
Gerencia de Inversión Pública
Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Sub Gerencia de Informática
CC. Archivo